

	<b>MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION</b>	Código: A-GJ-G01-F01
		Versión: 01
		Fecha: 9 de mayo de 2022

Floridablanca-Santander, 22 de marzo del 2024

Doctor  
**ANDRÉS FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO**  
 Secretario General

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**  
**LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL CANAL TRO**

**CERTIFICA**

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

En desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: *“Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y*

	<b>MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION</b>	Código: A-GJ-G01-F01
		Versión: 01
		Fecha: 9 de mayo de 2022

*video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones”.*

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 15, literal 6° de la Resolución 922 DE 2020, se estableció como una de las obligaciones de los operadores públicos de tv.... ***“Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en contenido de programación educativa y cultural multiplataforma del plan de inversión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios. ...”***, por lo cual, se procede de conformidad.

Que en el anexo de formulación del proyecto presentado por el CANAL TRO LTDA., se destinó el presupuesto para la realización de las invitaciones públicas correspondiente al 20% de los recursos asignados a la línea de Contenido programación educativa y cultural multipantalla.

De esta forma, la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO, mediante documento con radicado No. 241002785 de fecha 16 de enero de 2024, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MinTIC- el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 922 de 2020.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del MinTIC, según documento con radicado No. 242002464 y alcance No. 242002576, de fecha 16 de enero de 2024, dirigido a la Secretaría General y al Viceministerio de Conectividad de esta Cartera ministerial, dejó constancia que el operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO, presentó en oportunidad, y en el formato dispuesto, el plan de inversión para la vigencia 2024 y que este cumple con los indicadores propuestos para medir el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación y el beneficio de la inversión.

Así las cosas, mediante Resolución No. 00073 del 26 de enero del 2024 *“Por la cual se*

	<b>MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION</b>	Código: A-GJ-G01-F01
		Versión: 01
		Fecha: 9 de mayo de 2022

asignan recursos y se ordena su desembolso, para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2024 del operador regional de televisión pública “TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO” el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC- aprobó la transferencia del plan de inversión.

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso de **Invitación pública** con el fin de dar cumplimiento al Plan de Inversión 2024 dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 00073 del 26 de enero del 2024, los cuales, en todo caso, no pueden superar la vigencia 2024.

De esta forma, se hace necesario realizar el proceso de **“Invitación pública para contratar los servicios de pre producción, producción y post producción de contenidos atemporales, en formato crónica y formato libre en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000073 del FUTIC”**, de acuerdo con las siguientes categorías:

CATEGORÍA	DIRIGIDA A	SUBCATEGORÍAS	No. DE PROYECTOS A FINANCIAR	RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN
1. Preproducción, producción y posproducción de contenidos atemporales formato crónica	Personas Naturales y jurídicas	1.1. Línea temática Mujeres	1	\$ 190.222.200
		1.2. Línea Temática - Etnias	1	\$ 190.222.200
		1.3. Línea temática comunidad LGBTQI+	1	\$ 190.222.200
		1.4. Línea temática paz y post conflicto	1	\$ 190.222.200
		1.5. Línea temática-medio ambiente	1	\$ 190.222.200
		1.6. Línea temática Soto Norte	1	\$ 190.222.200
		1.7. Línea temática Zona de frontera	1	\$ 190.222.200
		1.8. Línea temática Catatumbo y paz	1	\$ 190.222.200

	<b>MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION</b>	Código: A-GJ-G01-F01
		Versión: 01
		Fecha: 9 de mayo de 2022

2. Preproducción, producción y posproducción de contenidos atemporales formato libre	Personas Naturales y jurídicas	2.1. Línea temática Libre	1	\$ 190.222.400
--	--------------------------------------	------------------------------	---	----------------

### Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	UNSPSC 8016 SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	UNSPSC 801615 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	UNSPSC 80161507 SERVICIOS AUDIOVISUALES

Para efectos de establecer el valor de los formatos a producir, CANAL TRO tuvo en cuenta el valor establecido por el FUTIC en las condiciones para adjudicación de contenidos adicionales en la vigencia 2023, según el cuadro anexo:

Género	Valor por minuto máximo a financiar con recursos del Fondo
<b>Género ficción</b>	
Puesta en escena	3.953.776
Animación	11.212.201
<b>Genero de no ficción</b>	
Documental o falso documental o falso documental	3.186.626
Crónica	986.674
Opinión o reportaje	410.721
Reality show	3.753.137
Concurso	985.493
Comedio en estudio	457.340

Por otra parte, el presupuesto aprobado para el desarrollo del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA 2024, para los formatos atemporales se alinean con el valor minutos establecido por cada uno de los formatos:

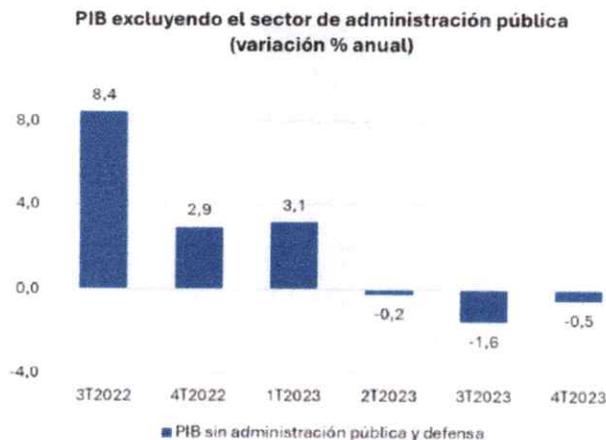
	<b>MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION</b>	Código: A-GJ-G01-F01
		Versión: 01
		Fecha: 9 de mayo de 2022

FORMATO	No. Capítulos	Duración	Valor minuto	Total, Presupuesto
CRÓNICA	10	24	\$ 792.593	\$ 190.222.200
DOCUMENTAL	5	24	\$ 1.585.187	\$ 190.222.400

Además, se analizaron algunas variables que afectan el sector audiovisual en Colombia, como el IPC, que registró una variación del 9,28 donde los consumos que más aportaron al índice están directamente relacionados con la producción audiovisual, como el transporte (15,4%), los restaurantes y hoteles (13,2%), entre otros.

IPC Colombia Diciembre 2023			
	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
IPC General [+]	9,3%	9,3%	0,5%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [-]	5,0%		-0,4%
Bebidas alcohólicas y tabaco (+)	12,0%		0,7%
Vestido y calzado (+)	5,2%		0,2%
Vivienda [+]	9,3%		0,9%
Menaje [+]	8,9%		0,2%
Medicina [+]	9,5%		0,2%
Transporte [-]	15,4%		0,3%
Comunicaciones [+]	0,1%		-0,2%
Ocio y Cultura (+)	7,1%		0,7%
Enseñanza [+]	11,4%		0%
Hoteles, cafés y restaurantes (+)	13,2%		1,5%
Otros bienes y servicios [+]	10,1%		0,5%

El PIB de participación presentó un crecimiento del 0,6%, donde las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado son, entre otras, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y las actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creció 7,0%. (Contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).



 	<b>MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION</b>	Código: A-GJ-G01-F01
		Versión: 01
		Fecha: 9 de mayo de 2022

Y finalmente, se realiza verificación en el SECOP, los valores por minuto y capítulos en otros Canales Regionales en algunos proyectos realizados en formato crónica.

CANAL	CONTRATO	No. CAPITULOS	DURACION	VALOR MINUTO	VALOR CAPITULO
TELEANTIOQUIA	CPST 23752	10	24	961.659	23.079.814,30
TELECAFE	CPST36	1	23	\$ 2.717.391	62.500.000,00
TELEISLAS	CPST19-22	8	5	\$ 1.493.184	7.465.920,13
TELEANTIOQUIA	COPST23258-21	18	24	\$ 820.926	19.702.222,00

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 000073 del FUTIC, para el proyecto "INVITACIONES PÚBLICAS 2024", se estima y/o fija en la suma de **MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.712.000.000)**.

*Lina Vanessa Ramirez Gamboa*

**LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA**  
Directora de producción y programación

Proyectó Aspectos Técnicos: Ángela Buitrago /Contratista encargada de proyectos MinTIC 